

La Floresta, 03 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 20/457

ACTA 031/020

**VISTO:** 1) que por Resolución 20/349 del día 12 de Noviembre, 2020 de Concejo Municipal La Floresta, se autoriza paseo de Compras Costa Azul.  
2) que por expediente: 2020-81-1290-00339 solicita autorización para venta en vía pública

**CONSIDERANDO:** I) que es de suma importancia y necesidad contar con un paseo de compras en forma ordenada, brindando un servicio, ya sea para residentes como para visitantes en general en alta temporada en nuestra jurisdicción.  
II) el Concejo Municipal manifiesta por unanimidad estar de acuerdo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA**

**RESUELVE:**

- I. Aprobar 5/5 afirmativo autorizar venta en vía pública a la Sr/a Sandra Vignoli, CI. [REDACTED] en en paseo de Compras Costa Azul, autorizando a armar 1UBV (3 metros) rubro: productos en conservas por período 18/12/2020 al 7/03/2021 inclusive, por importe de 3UR.
- II. Con respecto a los horarios autorizados para armado es de 19:00 hs A 00:00 hs debiendo dejar limpio el espacio público en buenas condiciones de higiene.
- III. Dicha aprobación es bajo todas las reglamentaciones y normativas vigentes en cuanto a puestos de venta en vía pública.
- IV. Solo se autoriza a utilizar 3 picos de luz bajo consumo para el uso exclusivo de iluminación; no permitiéndose otro tipo de conexión eléctrica para ningún otro uso ( tales como enchufes, hornos eléctricos, equipos de música, heladeras, frezer, máquina de helados, freidoras, luces de decoración, juegos inflables, etc); **en caso contrario de no acatar lo mencionado; se harán factible de sanción con anotación en legajo y desestimando permisos ya autorizados.**
- V. En caso de poner música funcional, que la misma sea moderada y de uso personal para su puesto, **no permitiéndose nivel alto.**
- VI. Notifíquese al gestionante y de no darse cumplimiento serán sancionados y con anotaciones en legajos.
- VII. Comuníquese a División Ferias de I.M Canelones.
- VIII. Comuníquese a Secretaria de Desarrollo Local y Participativo.
- IX. Regístrese en los archivos del Municipio La Floresta.

La Floresta